



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SMA00802024, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO DE DESIGNACIÓN DE VOCALES, TITULARES Y SUPLENTE, DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL MAR MENOR, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial /reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta del Director General del Mar Menor.	Total	
4.	Informe de la Dirección General del Mar Menor.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, establece en su artículo 5 que : *“el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá un acuerdo para la creación de un órgano colegiado, formado por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor.”*

En este sentido, y a los referidos efectos de cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la protección y recuperación del Mar Menor, el 17 de enero de 2024, tuvo lugar la suscripción del Protocolo de colaboración entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, la Administración General del Estado (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y los ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón sobre la creación y regulación de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor, y cuyo objeto es poner de manifiesto la voluntad de las partes de que se lleve a cabo la creación de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la mencionada Ley 3/20 de 27 de julio de protección y recuperación del Mar Menor, atendiendo a los extremos indicados en el mencionado Protocolo.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Administración Pública de la Región de Murcia, en su sesión de 25 de enero de 2024 aprobó el Acuerdo relativo a la creación y regulación de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor como órgano de coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 13 de febrero de 2024. En el apartado nº 2, de su artículo 6, se determina que:

“2.- Serán vocales de la Comisión: a) Cuatro representantes de la Administración General del Estado designados por el órgano competente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. b) Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por el órgano autonómico competente. c) Un representante de cada uno de los siguientes ayuntamientos: San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón. ”



En consecuencia y a fin de proceder con lo señalado, la Dirección General del Mar Menor remite Propuesta de acuerdo, por el que se designan a los vocales y suplentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la citada Comisión Interadministrativa para el Mar Menor. El mismo, encuentra su amparo por un lado en el artículo 10.Uno.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia al determinar que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre “organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno” reconociendo con carácter expreso la potestad de auto organización de la Comunidad Autónoma; y por otro lado, en el artículo, 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia: “ *Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación*”.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General del Mar Menor y dentro de las competencias y funciones, de conformidad a los artículos 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 37.1 c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a fin de que, si se estima conveniente, se adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Designar como vocales titulares de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a:

- a) D. Juan María Vázquez Rojas, titular de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- b) D. Enrique Ujaldón Benítez, titular de la Secretaría General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de Investigación, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- c) D. Víctor Serrano Conesa, titular de la Dirección General del Mar Menor.
- d) D. José Sandoval Moreno, titular de la Dirección General del Agua.



SEGUNDO: Designar como suplentes de los anteriores vocales, de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a:

- a) D. María Cruz Ferreira Costa, titular de la Secretaría Autonómica Energía, Sostenibilidad, y Acción Climática.
- b) D. Ana María Fructuoso Sánchez, titular de la Vicesecretaría de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- c) D. Juan Antonio Mata Tamboleo, titular de la Dirección General de Medio Ambiente.
- d) D. Francisco José González Zapater, titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de agricultura, actualmente conocida de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN y MAR MENOR**

Juan María Vázquez Rojas

(Documento firmado electrónicamente al margen)



SMA00802024

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE DESIGNACIÓN DE VOCALES, TITULARES Y SUPLENTE, DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL MAR MENOR, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno arriba referenciada, remitida por la Dirección General del Mar Menor, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante comunicación Interior nº 68232/2024 de fecha 26/03/2024, por la Dirección General del Mar Menor se remite la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, del Director General del Mar Menor, de fecha 26/03/2024, por el que se nombran a los vocales y suplentes de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor que representarán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Informe de fecha 26/03/2024, de la Dirección General del Mar Menor.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, establece en su artículo 5 que: *“el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá un acuerdo para la creación de un órgano colegiado, formado por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor.”*

En este sentido, y a los referidos efectos de cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la protección y recuperación del Mar Menor, el pasado día 17 de enero de 2024, tuvo lugar la suscripción del Protocolo de colaboración entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, la Administración General del Estado (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y los ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón sobre la creación y regulación de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor, y cuyo objeto es poner de manifiesto la voluntad de las partes de que se lleve a cabo la creación de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la mencionada Ley 3/20 de 27 de julio de protección y recuperación del Mar Menor, atendiendo a los extremos indicados en el mencionado Protocolo.

SEGUNDA: En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Administración Pública de la Región de Murcia, en su sesión de 25 de enero de 2024 aprobó el Acuerdo relativo a la creación de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor como órgano de coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 13 de febrero de 2024. En el apartado nº 2, de su artículo 6, se determina que:



“2.- Serán vocales de la Comisión:

a) Cuatro representantes de la Administración General del Estado designados por el órgano competente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

b) Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por el órgano autonómico competente.

c) Un representante de cada uno de los siguientes ayuntamientos: San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón.”

En consecuencia y a fin de proceder con lo señalado, por la Dirección General del Mat Menor se propone el presente Acuerdo para la designación de los vocales y suplentes, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la citada Comisión Interadministrativa del Mar Menor.

El mismo, encuentra su amparo por un lado en el artículo 10.Uno.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia al determinar que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre “*organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno*” reconociendo con carácter expreso la potestad de auto organización de la Comunidad Autónoma; y por otro lado, en el artículo, 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia: “*Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación*”.

De conformidad con el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar al órgano competente la propuesta arriba indicada.



TERCERA: Objeto y contenido de la Propuesta de Acuerdo.

El presente Acuerdo de Consejo de Gobierno, tiene por objeto el nombramiento de los cuatro vocales de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor, que representarán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a sus suplentes.

Así, se propone el nombramiento como vocales de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor a:

a) D. Juan María Vázquez Rojas, titular de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

b) D. Enrique Ujaldón Benítez, titular de la Secretaría General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de Investigación, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

c) D. Víctor Serrano Conesa, titular de la Dirección General del Mar Menor.

d) D. José Sandoval Moreno, titular de la Dirección General del Agua.

De igual modo se propone el nombramiento como suplentes, de los anteriores vocales de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor a:

a) D. María Cruz Ferreira Costa, titular de la Secretaría Autonómica Energía, Sostenibilidad, y Acción Climática.

b) D. Ana María Fructuoso Sánchez, titular de la Vicesecretaría de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor .

c) D. Juan Antonio Mata Tamboleo, titular de la Dirección General de Medio Ambiente.

d) D. Francisco José González Zapater, titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de agricultura, actualmente conocida de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Se indica en el Informe de la Dirección General del Mar Menor que la aplicación de las previsiones contenidas en el Acuerdo que se propone no supone aumento del



gasto público, toda vez que el funcionamiento de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor se desarrollará con los recursos humanos y los medios materiales existentes en la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente.

CUARTA: Competencia.

La competencia para la protección del medioambiente es compartida entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

A la primera le corresponde la *“Legislación básica sobre protección del medioambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección” (artículo 149.1.23.º CE).*

Por otra parte, el Capítulo II de la Ley 3/20 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, bajo la denominación de Gobernanza del Mar Menor, aglutina los diferentes órganos que ya vienen colaborando en defensa del Mar Menor: el Consejo del Mar Menor, el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y la Comisión Interdepartamental del Mar Menor, *encomendándole al Gobierno regional promover la creación de una Comisión Interadministrativa para la coordinación institucional entre la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos.*

Concretamente el artículo 5, señala textualmente: *“el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá un acuerdo para la creación de un órgano colegiado, formado por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor.”*

El art.22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia señala que corresponde al Consejo de Gobierno « (...) designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda».



CONCLUSIÓN:

Se **informa favorablemente** la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno arriba referenciada, remitida por la Dirección General del Mar Menor, por el que se designan a los vocales y suplentes de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

<p>LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO</p> <p>[Redacted Signature]</p>	<p>Vº Bº</p> <p>LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO</p> <p>Silvia Krasimirova Carpio</p>
--	--



PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE NOMBRA A LOS VOCALES Y SUPLENTE, DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL MAR MENOR.

La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, establece en su artículo 5 que : *“el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá un acuerdo para la creación de un órgano colegiado, formado por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor.”*

En este sentido, y a los referidos efectos de cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la protección y recuperación del Mar Menor, el pasado día 17 de enero de 2024, tuvo lugar la suscripción del Protocolo de colaboración entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, la Administración General del Estado (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y los ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón sobre la creación y regulación de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor, y cuyo objeto es poner de manifiesto la voluntad de las partes de que se lleve a cabo la creación de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la mencionada Ley 3/20 de 27 de julio de protección y recuperación del Mar Menor, atendiendo a los extremos indicados en el mencionado Protocolo.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Administración Pública de la Región de Murcia, en su sesión de 25 de enero de 2024 aprobó el Acuerdo relativo a la creación de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor como órgano de coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 13 de febrero de 2024. En el apartado nº 2, de su artículo 6, se determina que:

“2.- Serán vocales de la Comisión: a) Cuatro representantes de la Administración General del Estado designados por el órgano competente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. b) Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por el órgano autonómico competente. c) Un representante de cada uno de los siguientes ayuntamientos: San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares,



Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón. ”

En consecuencia y a fin de proceder con lo señalado, se propone el presente Acuerdo en el que se designan a los vocales y suplentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la citada Comisión Interadministrativa del Mar Menor. El mismo, encuentra su amparo por un lado en el artículo 10.Uno.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia al determinar que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre “*organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno*” reconociendo con carácter expreso la potestad de auto organización de la Comunidad Autónoma; y por otro lado, en el artículo, 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia: “*Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación*”.

De conformidad con el artículo 19.1 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competencia del Director General elevar al órgano competente la presente propuesta.

En su virtud, visto el informe favorable de la Técnica Consultora, y de conformidad con el artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se **PROPONE** al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. - Nombrar como vocales titulares de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor a:

- a) D. Juan María Vázquez Rojas, titular de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- b) D. Enrique Ujaldón Benítez, titular de la Secretaría General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de Investigación, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.



- c) D. Víctor Serrano Conesa, titular de la Dirección General del Mar Menor.
- d) D. José Sandoval Moreno, titular de la Dirección General del Agua.

Segundo. - Nombrar como suplentes, de los anteriores vocales, de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor a:

- a) D. María Cruz Ferreira Costa, titular de la Secretaría Autonómica Energía, Sostenibilidad, y Acción Climática.
- b) D. Ana María Fructuoso Sánchez, titular de la Vicesecretaría de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor .
- c) D. Juan Antonio Mata Tamboleo, titular de la Dirección General de Medio Ambiente.
- d) D. Francisco José González Zapater, titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de agricultura, actualmente conocida de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MAR MENOR

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Víctor Serrano Conesa

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**



INFORME RELATIVO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE NOMBRA A LOS VOCALES Y SUPLENTE, DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA EL MAR MENOR.

I- COMPETENCIA.

La competencia para la protección del medioambiente es compartida entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. A la primera le corresponde la *“Legislación básica sobre protección del medioambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección” (artículo 149.1.23.º CE).*

Por otra parte, el Capítulo II de la Ley 3/20 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, bajo la denominación de Gobernanza del Mar Menor, aglutina los diferentes órganos que ya vienen colaborando en defensa del Mar Menor: el Consejo del Mar Menor, el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y la Comisión Interdepartamental del Mar Menor, encomendándole al Gobierno regional promover la creación de una Comisión Interadministrativa para la coordinación institucional entre la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos. Concretamente el artículo 5, señala textualmente: *“el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá un acuerdo para la creación de un órgano colegiado, formado por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los ayuntamientos, para la coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor.”*

II.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El pasado 17 de enero de 2024, tuvo lugar la suscripción del Protocolo de colaboración entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, la Administración General del Estado (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y los ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón sobre la creación y regulación de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor. El objeto del mismo, es el poner de manifiesto la voluntad de las partes de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 de la mencionada Ley 3/20 de 27 de julio de protección y recuperación del Mar Menor, esto es, crear y regular la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, atendiendo a los extremos indicados en dicho Protocolo.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Administración Pública de la Región de Murcia, en su sesión de 25 de enero de



2024 aprobó el Acuerdo relativo a la creación y regulación de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor como órgano de coordinación y cooperación institucional de las políticas y actuaciones públicas que afecten al Mar Menor, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5, de la Ley 3/20 de 27 de julio de recuperación y protección del Mar Menor, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 13 de febrero de 2024. En el apartado nº 2, de su artículo 6, se determina que:

“2.- Serán vocales de la Comisión: a) Cuatro representantes de la Administración General del Estado designados por el órgano competente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. b) Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por el órgano autonómico competente. c) Un representante de cada uno de los siguientes ayuntamientos: San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón.”

En consecuencia y a fin de proceder con lo señalado, se elabora el presente informe relativo al Acuerdo de Consejero de Gobierno en el que se designan a los vocales y suplentes que representarán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la citada Comisión Interadministrativa del Mar Menor. El mismo, encuentra su amparo por un lado en el artículo 10.Uno.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia al determinar que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre “organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno” reconociendo con carácter expreso la potestad de auto organización de la Comunidad Autónoma; y por otro lado, en el artículo 22.30, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia: “ Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación”

III. OBJETO Y CONTENIDO.

El presente Acuerdo de Consejo de Gobierno, tiene por objeto el nombramiento de los cuatro vocales de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor que representarán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como a sus suplentes.

Asimismo, se propone lo siguiente:



Primero. - Nombrar como vocales titulares de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor a:

- a) D. Juan María Vázquez Rojas, titular de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- b) D. Enrique Ujaldón Benítez, titular de la Secretaría General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de Investigación, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- c) D. Víctor Serrano Conesa, titular de la Dirección General del Mar Menor.
- d) D. José Sandoval Moreno, titular de la Dirección General del Agua.

Segundo. - Nombrar como suplentes, de los anteriores vocales, de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor a:

- a) D. María Cruz Ferreira Costa, titular de la Secretaría Autonómica Energía, Sostenibilidad, y Acción Climática.
- b) D. Ana María Fructuoso Sánchez, titular de la Vicesecretaría de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor .
- c) D. Juan Antonio Mata Tamboleo, titular de la Dirección General de Medio Ambiente.
- d) D. Francisco José González Zapater, titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de agricultura, actualmente conocida de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

IV. COSTE ECONÓMICO

La aplicación de las previsiones contenidas en el Acuerdo que se propone no supone aumento del gasto público, toda vez que el funcionamiento de la Comisión Interadministrativa del Mar Menor se desarrollará con los recursos humanos y los medios materiales existentes en la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente.

En virtud de lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la adopción de un Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se nombran a los



vocales y suplentes de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor que representarán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Documento firmado electrónicamente)

La Técnico Superior Interina

Vº Bº La Técnica Consultora

[Redacted signature area]

Fdo. Eva María Morote Moratón



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Designar como vocales titulares de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a:

- a) D. Juan María Vázquez Rojas, titular de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- b) D. Enrique Ujaldón Benítez, titular de la Secretaría General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de Investigación, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- c) D. Víctor Serrano Conesa, titular de la Dirección General del Mar Menor.
- d) D. José Sandoval Moreno, titular de la Dirección General del Agua.

SEGUNDO: Designar como suplentes de los anteriores vocales, de la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a:

- a) D^a. María Cruz Ferreira Costa, titular de la Secretaría Autonómica Energía, Sostenibilidad, y Acción Climática.
- b) D^a. Ana María Fructuoso Sánchez, titular de la Vicesecretaría de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, actualmente denominada Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- c) D. Juan Antonio Mata Tamboleo, titular de la Dirección General de Medio Ambiente.
- d) D. Francisco José González Zapater, titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

agricultura, actualmente conocida de Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la
presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

04/04/2024 13:12:52

ORTUNO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación